



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20152301004P03988

Factura No.: 002-002-000011673

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ-NAPOLES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: DIAZ NAPOLES ALFONSO BERNARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Lex
Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy treinta de Septiembre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, NOTARIA CUARTA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA DIAZ-NAPOLES CIA.LTDA., el/la señor(a) DIAZ NAPOLES ALFONSO BERNARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO GUERRERO DANIEL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DIAZ NAPOLES JIMMY JUAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DIAZ NAPOLES ALFONSO BERNARDO	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
CEDEÑO GUERRERO DANIEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	
DIAZ NAPOLES JIMMY JUAN	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA DIAZ-NAPOLES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DIAZ NAPOLES ALFONSO BERNARDO	940	940.0	940.0	0.0
CEDEÑO GUERRERO DANIEL ALEJANDRO	10	10.0	10.0	0.0
DIAZ NAPOLES JIMMY JUAN	50	50.0	50.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DIAZ NAPOLES JIMMY JUAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DIAZ NAPOLES ALFONSO BERNARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **080148819-8**

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DIAZ NAPOLES
ALFONSO BERNARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**TATIANA ANABEL
ALTAMIRANO MENDOZA**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ GUERRA JOHNNY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAPOLES DOLORES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2014-02-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIANTE

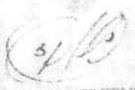
V3333I2222



00082864



DIRECTOR GENERAL



PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0172 **0801488198**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ NAPOLES ALFONSO BERNARDO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
SANTO DOMINGO CHIGUILPE **0**
CANTÓN PARROQUIA **0**
ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171396178-5

CEDENO GUERRERO DANIEL ALEJANDRO
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 19 ABRIL 1989
 REG. CIVIL 006- 0371 02573 M
 STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE CO 1989


 REGISTRADOR



ECUATORIANA***** V4344V3244
 SOLTERO IND. DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO ANTONIO CEDENO PROF. OCUP

ZANDRA ELIZA GUERRERO QUESA
 RUMINAHUI 17/03/2011
 17/03/2023
 REN 3592339


 REGISTRADOR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 0110 1713961785
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 CEDENO GUERRERO DANIEL ALEJANDRO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA BOMBOLI 8
 SANTO DOMINGO PARROQUIA 3
 CANTON ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171539434-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**DIAZ NAPOLES
JIMMY JUAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-07-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**NIMIA DIOCELINA
CEDENO BARREIRO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIANTE** V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ GUERRA JOHNNY

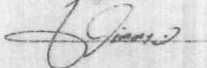
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAPOLES DOLORES MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2014-05-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-14



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0174 **1715394340**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ NAPOLES JIMMY JUAN

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA **CHIGUILPE** 2
SANTO DOMINGO PARROQUIA **0**
CANTÓN **ZONA**



1, J PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

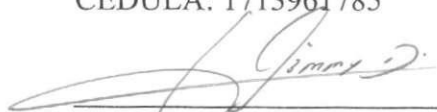


DIAZ NAPOLES ALFONSO BERNARDO
CEDULA: 0801488198



CEDEÑO GUERRERO DANIEL ALEJANDRO

CEDULA: 1713961785



DIAZ NAPOLES JIMMY JUAN

CEDULA: 1715394340



Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by Oswaldo Antonio Infante
Zavala

Date: 2015.09.30 11:48:46 COT

Reason: Constitución de Compañía

Location: Santo Domingo

DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

Identificacion: 1716322993